



***Orientaciones y políticas institucionales
para la extensión y las actividades en el
medio de la Universidad de la República***

Pro Rectorado de Extensión y Relaciones con el Medio (2016)



Sumario

Presentación

Ordenanza de la Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio

Misión y visión del SCEAM

La Unidad Académica del Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio

Orientaciones estratégicas generales del Pro Rectorado de Extensión Universitaria y Relaciones con el Medio (2015-2018)

Documento para estimular el debate sobre la Extensión en la Udelar

Reestructura del SCEAM para el fortalecimiento de la extensión y las actividades en el medio en los servicios

Más y mejor extensión: descentralización, ética y derechos humanos

Durante 2015 la Universidad de la República vivió un importante proceso de debate y toma de decisiones en torno a una de las funciones que le corresponde a la institución: la de extensión y actividades en el medio.

Desde luego que este debate no nació ni terminó en 2015. Viene de lejos y, felizmente, continuará.

En este proceso cabe destacar dos hechos relevantes. El primero es que la Universidad discutió, habilitó los canales internos para la confrontación de ideas, trascendió extramuros ocupando espacios en los medios de comunicación y en las redes sociales y motivó el interés de organizaciones sociales y actores territoriales. El segundo es que se tomaron decisiones políticas explícitas por parte de las autoridades legítimas cogobernadas. No pocas veces la ausencia de consensos ha determinado el mantenimiento de un statu quo cuestionado por la mayoría. Sin embargo, en este complejo debate -que involucró cuestiones ideológicas, modelos de gestión y de utilización de los recursos públicos, sensibilidades varias e intereses personales, grupales e institucionales encontrados- se contó con la voluntad política del cogobierno de no rehuir su responsabilidad de laudat. En esta publicación se resumen las definiciones adoptadas. Aquí constan las orientaciones estratégicas más generales, los ejes de trabajo que se priorizaron, el modelo de la actual institucionalidad del Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio (SCEAM) y el refuerzo considerable de los recursos para mejor cumplir la función en los servicios de la capital y el interior.

Los documentos y resoluciones que se presentan en esta publicación son la materialización de la propuesta contenida en la propuesta titulada “Por más y mejor Extensión Universitaria y Relacionamiento con el Medio”, puesta a consideración del demos universitario en ocasión de la elección de los Pro Rectores por la Asamblea General del Claustro y su posterior designación por el Consejo Directivo Central. Se trató, por lo tanto, de la plataforma y el compromiso de trabajo del Pro Rectorado de Extensión y Relaciones con el Medio que asumió el 2 de febrero de 2015.



El proceso desarrollado en la interna tuvo tres mojones claves:

1) En marzo de 2015 se aprobaron las orientaciones estratégicas para la función de extensión y actividades en el medio en la Udelar para el cuatrienio. La discusión había comenzado el año anterior, en ocasión de la elección de los Pro Rectores.

Este breve documento da cuenta de las grandes líneas conceptuales que guiarán el proceso en el cuatrienio. Entre ellas se destacan la universalización de la extensión en la Udelar, la apuesta a su diversidad temática y metodológica y la exigencia de la calidad académica como condición sine qua non de pertinencia de las actividades a desarrollar.

2) En el período setiembre/diciembre de 2015 se aprobaron los ejes programáticos de trabajo: descentralización de la función y de los recursos que se le destinan, ubicación de los derechos humanos como el centro conceptual de la función y obligación de una valoración ética sistemática sobre nuestras prácticas con los actores extrauniversitarios, con atención a los posibles aportes teóricos y procedimentales de la bioética.

En el mismo lapso se aprobó un reestructura que redimensionó el SCEAM, diseñó una Unidad Académica con una estructura docente basada en cargos de mayor grado docente, incluyendo la creación impostergable de un Área de Derechos Humanos. Al mismo tiempo, se incrementó el monto de los traspasos de fondos hacia los servicios universitarios de la capital y el interior. Desde 2000 a 2012 los recursos asignados a la Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio (CSEAM) crecieron exponencialmente. Si bien toda la Udelar creció muy significativamente, los recursos de la CSEAM crecieron veinte veces más que el promedio de la institución. Hoy todos esos recursos permanecen destinados a la función, pero, rompiendo la lógica de la centralidad, se distribuyeron en beneficio de las actividades de extensión en los servicios docentes de la capital y el interior.

3) Entre mayo y julio de 2016 se ejecutó el llamado y adjudicación de los nuevos cargos de la Unidad Académica del SCEAM, que tomaron posesión el 1 de agosto, tras el fallo de las Comisiones Asesoras y su homologación por el Consejo Delegado Académico. En este mismo lapso se habilitaron los mecanismos administrativo-contables que posibilitaron la efectiva descentralización de los recursos.

Finalizada esta etapa, quedaron abiertos los caminos para que la función de extensión y actividades en el medio tienda a universalizarse, mejore su calidad académica y de auto-exigencia ética cuando interactúa con la comunidad, y se abra a las iniciativas genuinas nacidas allí donde transcurre la vida universitaria cotidiana.

Hacerlo dependerá de cada uno de nosotros. Hay lugar para todos.

Prof. Dr. Hugo Rodríguez Almada
Pro Rector de Extensión y Relaciones con el Medio



Ordenanza de la Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio

Artículo 1º

La Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio (CSEAM) actuará como Comisión Asesora del Consejo Directivo Central (CDC) y del Consejo Ejecutivo Delegado (CED), contando con capacidad de iniciativa en la definición de políticas de extensión universitaria y de relaciones con el medio. Llevará a cabo acciones de orientación y coordinación de las actividades de extensión y relaciones con el medio que realicen los Servicios Universitarios y el Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio.

Artículo 2º

La CSEAM se integrará de la siguiente forma:

- Al Pro Rector de Extensión y Relaciones con el Medio, que la presidirá;
- Un representante por cada Orden;
- Un representante por cada Área;
- Un representante por el Interior.

Artículo 3º

Los integrantes de la CSEAM serán designados por el Consejo Directivo Central. La delegación de cada uno de los ámbitos representados se integrará con un titular y un alterno, salvo en el caso de la delegación del Interior, en que se designará un titular y el número de alternos que permita representar a todas las Regiones de la Universidad en el Interior. Los representantes de las Áreas y de los Ordenes serán propuestos al CDC por las Áreas y por los Ordenes respectivos. Los representantes del Interior serán propuestos por el Plenario de la Comisión Coordinadora del Interior.

Los integrantes de la CSEAM durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos. Durante el período de su mandato podrán ser sustituidos por el CDC si mediara en ese sentido una solicitud fundada de sus proponentes. Quienes perdieran la calidad exigida para ser miembros de la Comisión, dejarán de pertenecer a ella en forma automática.

Artículo 4º

La Comisión podrá conceder licencia a sus miembros y convocar directamente al alterno respectivo.

Artículo 5º

En caso de ausencia del Pro Rector será presidida por el miembro docente de la Comisión de mayor grado y de mayor antigüedad en el grado.

Artículo 6°

Serán atribuciones de la CSEAM las siguientes:

- a. Asesorar al CDC y CED cuando estos lo soliciten.
- b. Realizar propuestas sobre políticas que promuevan la inserción de la Universidad de la República en el ámbito nacional.
- c. Asesorar para la definición de políticas relacionadas con el presupuesto de extensión universitaria y con la creación y adjudicación de fondos destinados a financiar actividades de extensión y relaciones con el medio.
- d. Actuar como organismo de orientación y coordinación de la extensión universitaria incluyendo las relaciones con instituciones nacionales y extranjeras.
- e. Proponer prioridades respecto a programas, proyectos, planes y actividades dentro de su ámbito de competencia.
- f. Dar seguimiento, supervisar y evaluar la marcha de los proyectos y acciones que operen en el marco de sus atribuciones.
- g. Designar las subcomisiones que estime conveniente para el mejor cumplimiento de sus cometidos.



Misión y visión del SCEAM

Documento aprobado por Resolución N° 4 de la CSEAM de 24/03/2015. 2015.

Misión

Corresponde al SCEAM promover las tareas docentes de extensión y actividades en el medio que se llevan a cabo en la Udelar.

Estas acciones se conciben en interacción dialógica con la sociedad, como parte de la docencia universitaria e inseparable de la enseñanza y la investigación.

Desde esta especificidad, le compete difundir la cultura, contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública, defender los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos humanos y la democracia.

Visión

Se apunta a estimular y sostener la tarea extensionista y las actividades en el medio con acento en la generación de experiencias interdisciplinarias y en la integración de las funciones de enseñanza e investigación, enfocadas a generar acciones comprometidas con los problemas de interés social.

Se procura un estrecho vínculo con el medio, descentralizando la acumulación del saber académico y apostando a la territorialización y la diversificación de las acciones que lleva adelante la UdelaR.

Se proyecta un SCEAM caracterizado por un marcado compromiso con los problemas del país, el desarrollo social y la generación de acciones y conocimiento de alto nivel académico. Se trata de generalizar las tareas de extensión y relacionamiento con el medio al conjunto de la UdelaR, apuntando a su excelencia.

La Unidad Académica del Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio

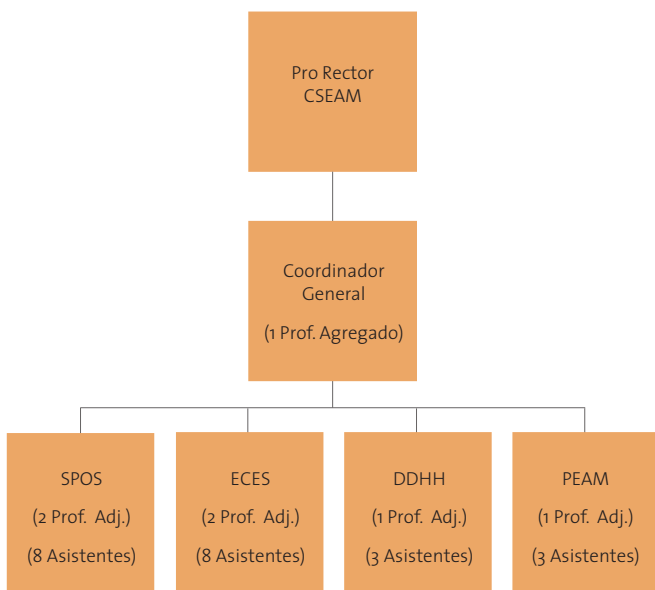
Desde el 1 de agosto de 2016 rige una nueva estructura docente del Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio (SCEAM).

El diseño actual incluyó la creación de una Unidad Académica y de un cargo de Profesor Agregado (G° 4) que estará cargo de la coordinación general del SCEAM. Además se creó una nueva Área de Derechos Humanos. Las Áreas Sector Productivo y Organizaciones Sociales (SPOS), Sector Cooperativo y Economía Social y Solidario (SCES) y Promoción de la Extensión y las Actividades en el Medio (PEAM) se redimensionaron y sus cargos de ingreso pasaron a ser de Asistente (G°2) en vez de Ayudantes (G°1). El excedente de los recursos que se concentraban en el SCEAM se transfirió a los servicios de la capital y el interior para cumplir tareas de extensión y actividades en el medio.

Las siguientes son las funciones establecidas por el Consejo Directivo Central para cada componente de la Unidad Académica.

Coordinadora General

Tiene a su cargo la coordinación general de la Unidad Académica del SCEAM. Para ello, interactúa con el Pro Rectorado, la Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el



Organigrama SCEAM

Medio, las cuatro áreas docentes de la Unidad Académica y el conjunto de los Servicios de la Udelar.

Con los apoyos docentes y administrativos del SCEAM que requiera, implementa los llamados centrales a proyectos concursables y las articulaciones con los actores externos que demande las tareas de la Unidad Académica.

Asiste a las sesiones de la Comisión Sectorial de Extensión y Activida-

des en el medio, toda vez que le es requerido.

Está ocupado por cargo de Profesor Agregado (40 horas semanales).

Área Sector Productivo y Organizaciones Sociales (SPOS)

Tiene a a su cargo los componentes centrales del trabajo universitario

en el estudio de las cadenas productivas y el relacionamiento con las organizaciones del sector.

También le corresponde la tarea de apoyo a la formación sindical y el asesoramiento a las organizaciones de trabajadores y demás instituciones u organizaciones con que se alcancen convenios y acuerdos de trabajo.

La estructura prevista es de dos cargos de Profesor Adjunto (G°3, 40 horas semanales) y ocho cargos de Asistente (G°2, 30 horas semanales).

Área Sector Cooperativo y Economía Social y Solidaria (SCES)

Se ocupa del estudio y la formación académica en la materia, así como del relacionamiento y la implementación de respuesta a las demandas y acuerdos de trabajo con el sector cooperativo y las instituciones públicas relacionadas.

Coordina los necesarios apoyos y asesoramientos técnicos prove-

nientes de otros servicios universitarios que requiera el sector.

La estructura prevista es de dos cargos de Profesor Adjunto (G°3, 40 horas semanales) y ocho cargos de Asistente (G°2, 30 horas semanales).

Área Derechos Humanos (DDHH)

Tiene una presencia transversal, estimulando el compromiso del conjunto de la Udelar con los derechos humanos, con especial acento en los sectores no contemplados explícitamente en las estructuras anteriores (SPOS y SCES): género, generaciones, ambiente, salud, discapacidad, seguridad, sistema carcelario, arte, cultura, terrorismo de estado, entre otros.

Contribuye a una cultura integral de respeto, promoción y plena vigencia de los derechos humanos, en su concepción de un todo independiente e indivisible (derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales), para lo cual inte-

actuará con las instituciones públicas y de la sociedad civil que se ocupan de los derechos humanos.

La estructura prevista es de un cargo de Profesor Adjunto (G°3, 30 horas semanales) y tres cargos de Asistente (G°2, 20 horas semanales).

Área Promoción y Desarrollo de la Extensión y las Actividades en el Medio (PEAM)

Tiene a su cargo la promoción de la extensión universitaria y las actividades en el medio, incluida la propuesta, seguimiento y evaluación de los proyectos concursables, con énfasis en la calidad académica, la evaluación, sistematización y reflexión ética respecto de las intervenciones y demás actividades en el medio.

La estructura prevista es de un cargo de Profesor Adjunto (G°3, 30 horas semanales) y tres cargos de Asistente (G°2, 20 horas semanales).

Orientaciones estratégicas generales del Pro Rectorado de Extensión Universitaria y Relaciones con el Medio (2015-2018)

Aprobadas por el Resolución N° 3 del Consejo Directivo Central de 24/03/2105.

Introducción

Corresponde a los Pro Rectores “ejecutar las políticas, estrategias, proyectos y normas aprobadas por el Consejo Directivo Central, en el marco de las directivas que dicte el Rector y bajo la supervisión de éste” (art. 3, lit. a de la Ordenanza sobre los cargos de Pro Rectores).

En tal sentido, al asumir el Pro Rectorado de Extensión Universitaria y Relaciones con el Medio (EUyRM) elevo a consideración del Rector y del Consejo Directivo Central (CDC) un conjunto de orientaciones generales de carácter estratégico que permitan guiar la acción de la Comisión Sectorial y el Servicio. Desde luego, esta propuesta no obsta la posterior elaboración de nuevos documentos que ajusten, avancen y profundicen en la visión institucional sobre las responsabilidades de la Udelar en materia de EUyRM. Estas Orientaciones son compatibles con las políticas de la Udelar en la materia oportunamente aprobadas por el CDC. Por otro lado, se corresponden con la visión expresada en el documento “Por más y mejor Extensión Universitaria y Relacionamiento con el Medio” presentado a los Órdenes a modo de plataforma de trabajo previo a la votación de los Pro

Rectores por la Asamblea General del Claustro y la posterior designación por el CDC.

Estrategias propuestas

Se trata de tomar nota de una considerable experiencia recogida, realizar su valoración crítica y prestar atención a las visiones diversas que coexisten en la UdelaR y a las demandas provenientes del conjunto de la sociedad. Se procura así avanzar en el objetivo de expandir y diversificar las actividades de EUyRM, buscando dotarlas de una alta calificación académica y reconocimiento dentro y fuera de la institución.

La propuesta es que la gestión de la EUyRM se base en los principios generales que se detallan, los que resultan complementarios, armónicos y sinérgicos.

Universalización/Singularidad/ Diversidad

La EUyRM no debería constituir un conjunto de actividades desarrolladas por un grupo limitado de docentes sensibilizados en la cuestión, sino una dimensión de la docencia universitaria, concebible para todos los servicios. La propia realidad ac-

tual enseña que existe un amplio universo de actividades de EUyRM que surgen como un producto natural de la actividad docente y que, en no pocos casos, transcurre paralelamente a las políticas centrales, sus llamados y sus oportunidades de financiamiento.

Abogamos por una universalización de la EUyRM, que no se convierta en un discurso vacío, sino que, por el contrario, se acompañe de políticas coherentes y consecuentes con esta concepción. La idea es integrar las modalidades de EUyRM ya existentes y, a la vez, estimular con políticas concretas la universalización de estas actividades.

Este criterio de diversidad indica la aceptación de la singularidad de los servicios y los territorios y entenderla como un valor a apreciar. En efecto, la riqueza de propuestas y realidades en la UdelaR constituye una oportunidad para construir diferentes modalidades de relacionamiento con el medio, establecer múltiples diálogos y generar-recibir variados estímulos e impactos.

Descentralización

Se debería continuar un proceso gradual de descentralización hacia los servicios de los recursos que la UdelaR destina la EUyRM.

Se procura tender a que los recursos docentes y materiales destinados a las actividades de EUyRM, así como el diseño y la ejecución de los proyectos, lleguen a estar todo lo descentralizados que sea posible, tanto desde el punto de vista disciplinar como territorial.

Se apunta a una mayor cercanía e inserción en los servicios, las disciplinas, la enseñanza y la investigación en los diferentes enclaves geográficos de la UdelaR, facilitando la extensión y las relaciones con el medio.

A la CSEAM y al SCEAM les cabe la responsabilidad de asesorar sobre las macropolíticas de EU/RM que defina el CDC, y su coordinación con y entre los servicios, los que progresivamente deben pasar a hacerse cargo de la gestión directa in situ de la ejecución de los proyectos.

Conceptión inclusiva

El principio de inclusión presupone otorgar la mayor amplitud al concepto de “medio”, que será objeto de las actividades y sujeto del diálogo interactivo definitorio de la extensión.

Todo el entramado social -habitantes, organizaciones sociales, empresas públicas y privadas de diverso tipo y naturaleza- forma parte de ese “medio” que no admite exclusiones y con el que la UdelaR puede y debe relacionarse. Se trata de cumplir con el mandato de 1958 de “contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública; defender los valores morales y los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana y la forma democrático-republicana de gobierno” (Ley N° 12.549, art. 2°).

Docencia integral/actividad curricular

La actividad docente universitaria abarca y combina en forma armónica y sinérgica la enseñanza, la producción de conocimiento, la extensión y la relación con el medio.

Sin perjuicio del desarrollo y la evaluación de experiencias piloto, se debería procurar que el conjunto de la UdelaR fuera un espacio de formación integral, reconociendo y respetando las particularidades de cada servicio y disciplina, así como las potencialidades de cada universitario enfocadas para el mejor cumplimiento de los fines institucionales.

La EUyRM debe formar parte de la actividad curricular de los estudiantes.

Es necesario superar la visión que, en forma explícita o no, asume este aspecto de la docencia como una tarea a llevarse a cabo por vocación o libre opción. Se debe avanzar en el proceso de estímulo a la incorporación de la EUyRM en forma orgánica a las curriculas. Esto traerá el beneficio colateral inevitable de una mayor exigencia académica, por la vía de la evaluación.

Este proceso debe respetar las características de cada una de las diversas realidades de la UdelaR y apelar a su iniciativa y creatividad en el diseño y concreción de las tareas de EUyRM. Es un concepto dialéctico capaz de integrar una orientación general con su aplicación ad hoc.

A diferencia de una organización social o política, la UdelaR como institución académica debe concebir su interacción con el medio desde el rol específico que le otorga la ley, lo que determina que las actividades de EUyRM tengan una vinculación directa con la creación,

transmisión y aplicación del conocimiento.

Calidad

La universalización de la EUyRM adquiere su sentido y justificación social en forma paralela al proceso de calificación académica de sus actividades. La EUyRM, al igual que las otras funciones universitarias, no se legitima como un fin en sí mismo, al margen del examen crítico de sus resultados, de los que se debe rendir cuentas a la interna y ante el conjunto de la sociedad.

La calidad requiere la evaluación sistemática. Los esfuerzos que se hagan en una evaluación de todas las actividades del Servicio, así como de la que deriva de los proyectos concursables -tanto durante su ejecución como de sus resultados- redundarán en una mayor calidad académica de la EUyRM.

En el mediano plazo debería iniciarse el camino de acreditar las actividades de EUyRM que cumplan con estándares de calidad, por su nivel académico y su impacto en el medio. También resulta necesario proponerse la incorporación de una evaluación ética de las actividades y proyectos de EUyRM que desarrolle la UdelaR.

Esto es especialmente impostergable cuando las actividades incluyen interacciones con personas o comunidades vulnerables.

Intersectorialidad

La propia noción de integralidad ya mencionada convoca al trabajo conjunto con la CSE y la CSIC. No se trata únicamente de optimizar recursos y esfuerzos, sino de armonizar y dar coherencia a las políticas de la UdelaR.

A título de ejemplo, en la planifi-

cación de evaluación o la posible acreditación de las actividades docentes de EUyRM surge evidente la referencia de la CSE; y cuando se piensa en la evaluación ética de estos proyectos, parece necesario interactuar con la CSIC y las experiencias existentes de evaluación ética de las actividades de investigación científica, muy especialmente la que involucra a seres humanos.

Por ello se debe profundizar el camino de la coordinación, planificación y evaluación de las actividades docentes a partir de una visión intersectorial.

Síntesis final

La enunciación de los planteos precedentes no viene a desconocer que en materia de EUyRM –igual que en el conjunto de la política

universitaria- existen diferentes posturas, que derivan a veces de concepciones ideológicas diversas y en otras se vinculan a intereses personales o de grupo, en ocasiones legítimos.

Este breve documento no busca saldar los debates, eludirlos y, mucho menos, establecer un patrón de pensamiento único. Por el contrario, busca ayudar a sentar las bases para estimular una acción plural y variopinta de la EUyRM. En este sentido, está en línea con las visiones expresadas tanto por el actual Rector, como por su predecesor.

Arocena ya había enfatizado que existen “diferentes puntos de vista sobre lo que es y debe ser la extensión” y que “ello no es perjudicial, sino todo lo contrario, porque en toda actividad humana relevante el eventual dominio de un ‘pensamiento único’ adormece, embota,

rutiniza y empobrece”.

(“Curricularización de la extensión: ¿por qué, cuál, cómo?”, 2010)

Y el Rector Markarian ha señalado que “la UdelaR es en su propia definición una institución de y para la comunidad” (...) y que en lo que respecta a las relaciones con el medio “no se debe focalizar el análisis en alguna modalidad de vinculación particular y olvidar todas las funciones primigenias que le competen: para ellas fue creada y por ellas, más allá de su autonomía, la Universidad debe rendir cuentas ante la sociedad entera”, por lo que “la organización general de todas las actividades de vínculos con la sociedad deben ser incluidas en las actuales estructuras encargadas” de la EUyRM (“Hacia un nuevo equilibrio en la Universidad”, junio, 2014).

Documento para estimular el debate sobre la Extensión en la Udelar¹

Por Resolución N° 4 del Consejo Directivo Central de 29/09/2015 el documento recibió aprobación en general y aprobó el particular los ejes programáticos: descentralización, derechos humanos y ética/bioética.

Propósito

Este documento procura estimular la discusión sobre la Extensión Universitaria y las Actividades en el Medio (EUyAM) en todos los servicios y los órdenes del demostrario universitario. Debe ser entendido como un borrador dirigido a estimular la discusión.

La idea de generalizar esta discusión tiene que ver con su democratización y con la voluntad explícita del Pro Rectorado de Extensión y Relaciones con el Medio de involucrar al conjunto de la Udelar en el debate y la toma de decisiones. Es necesario que las decisiones de la política universitaria se correspondan con la marcha general de la institución. Y esto es especialmente válido para la función de EUyAM, que históricamente ha permanecido en alguna medida marginada.

El resultado esperado no es una definición monolítica de apoyo excluyente a una determinada definición –y menos a un método o paradigma de práctica de la EUyAM–, sino el acuerdo en la forma de avanzar en las orientaciones estratégicas

aprobadas por el Consejo Directivo Central (CDC).²

Los tres niveles de realización de EUyAM

No siempre se tiene presente que actualmente la EUyAM de la Udelar se desarrolla en tres niveles:

Nivel central

Incluye las actividades realizadas directamente por los propios docentes del SCEAM. Son ejemplos representativos de este nivel la labor en materia de cooperativismo o el trabajo con organizaciones sindicales.

Nivel intermedio

Comprende la labor desarrollada desde las Unidades de Extensión de los servicios. En algunos casos cuentan con apoyo central a través del financiamiento o del seguimiento de los proyectos por docentes del SCEAM. Muchos de los “espacios de formación integral” (EFIs) y los proyectos concursables estudiantiles y

docentes se ejecutan en este nivel intermedio. Cabría incluir en este nivel, entre muchas más, las actividades de EUyAM que llevan adelante programas territoriales de larga trayectoria como Apex, y el Integral Metropolitano (PIM) de más reciente creación.

Nivel descentralizado

En cada servicio se cumplen numerosas tareas docentes de EUyAM que no reciben un financiamiento ni un seguimiento central. El Instituto Escuela Nacional de Bellas Artes y la Facultad de Medicina, son sólo dos ejemplos entre una gran cantidad de facultades, escuelas y cátedras que desarrollan una variadísima actividad de EUyAM.

Estos tres niveles de ejecución de las acciones docentes de EUyAM se deberían contemplar en la planificación, en la distribución de tareas y en la asignación de los recursos.

¹ Por resolución N°6 del Consejo Directivo Central de 22 de diciembre de 2015, se tomó conocimiento y se agradeció este documento consolidado que armoniza las resoluciones anteriores en la materia

² “Orientaciones estratégicas generales del Pro Rectorado de Extensión Universitaria y Relaciones con el Medio (2015-2018)”, aprobadas por el Consejo Directivo Central por Resolución N° 1 de 24/03/2015.

Número de docentes según Grado Académico y Unidad				
	UECOS	UPDE	UC	Total
Profesores Adjuntos (G°3)	4	2	0	6
Asistentes (G°2)	15	2	1	18
Ayudantes de Clase (G°1)	24	6	4	34
Total SCEAM	43	10	5	58

Carácter de los cargos (efectivo/titular) por grado académico			
	Efectivos	Interinos	Total
Profesores Adjuntos (G°3)	4	2	6
Asistentes (G°2)	11	7	18
Ayudantes de Clase (G°1)	0	34	34
Total SCEAM	15	43	58

Horas semanales totales (correspondientes al cargo y con extensiones horarias) según el Grado Académico			
	Horas del cargo	Cargo + EH	Variación %
Profesores Adjuntos (G°3)	140	205	+ 42,28
Asistentes (G°2)	534	629	+ 17,79
Ayudantes de Clase (G°1)	775	949	+ 22,45

Estructura docente

Algunos datos del SCEAM

Seguidamente se realizará un breve resumen con datos relevantes estructurales del SCEAM preexistentes al inicio de gestión de este Pro Rectorado.

Marco jurídico

El Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio (SCEAM) se constituyó como tal en el año 1988, y fue producto de la fusión del antiguo Departamento de Extensión y Acción Social (creado en 1961, cuyo desarrollo y evolución se vio truncado por la intervención) y la División de Servicios en el Interior (creada durante la intervención).³

Actualmente, y luego de más de veinte años de creación, el Servicio no cuenta con una ordenanza propia, sino que se rige por la Ordenanza de la Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio⁴, y la Ordenanza de los Cargos de Pro Rectores.⁵

La Ordenanza de la CSEAM establece que las competencias de la Sectorial son asesorar al CDC y al CED cuando estos lo soliciten, realizar propuestas sobre políticas que promuevan la inserción de la UdelaR en el ámbito nacional, asesorar para la definición de políticas relacionadas con el presupuesto de extensión universitaria y con la creación y adjudicación de fondos destinados a financiar actividades de EUyAM, actuar como organismo

de orientación y coordinación de la extensión universitaria incluyendo las relaciones con instituciones nacionales y extranjeras, proponer prioridades respecto a programas, proyectos, planes y actividades dentro de su ámbito de competencia, dar seguimiento, supervisar y evaluar la marcha de los proyectos y acciones que operen en el marco de sus atribuciones y designar las subcomisiones que estime conveniente.

La Ordenanza de los Cargos de Pro Rectores creó el Pro Rectorado de Extensión y Relaciones con el Medio, asignándole las funciones de ejecutar las políticas, estrategias, proyectos y normas aprobadas por el CDC, en el marco de las directivas que dicte el Rector y bajo la supervisión de éste, coordinar y articular dichas decisiones con los Servicios y/o Áreas involucradas, presidir la CSEAM, coordinar actividades con los otros Pro-Rectores y presentar un informe anual de actividades al CDC.

Estructura docente

Por Resolución N°18 adoptada el 18 de noviembre de 2014, el CDC resolvió distribuir los cargos docentes en las tres unidades docentes: Unidad de Extensión y Cooperación con Organizaciones Sociales (UECOS), Unidad de Promoción y Desarrollo de la Extensión (UPDE) y Unidad de Comunicación (UC). De la misma Resolución surge la asignación de cada docente a una Unidad, su grado académico, carácter del cargo, carga horaria original del llamado y carga horaria real (según las extensiones horarias agregadas).

3 Bralich, J (2007) "La Extensión Universitaria en el Uruguay – Antecedentes y desarrollo en la Universidad de la República desde sus inicios hasta 1996". Montevideo, Universidad de la República.

4 Aprobada por el CDC por Resolución N° 7 de 13 de junio de 2000.

5 Texto vigente aprobado por el CDC por la Resolución N° 10 de 26 de julio de 2005.

Los cuadros que se presentan a continuación tomaron como fuente la referida Resolución, admitiendo pequeñas variaciones debida a cargos creados por convenios o modificaciones de las cargas horarias en el lapso transcurrido.

Estructura administrativa y recursos materiales

El Departamento Administrativo cuenta con una estructura acorde a las necesidades del Servicio, con tres secciones: Contable, Personal y Logística, la Secretaría de la CSEAM y del Pro Rectorado.

Dentro de los recursos materiales, cabe destacar una flota vehicular considerable, cuyas características se detallan en cuadro en la siguiente página (actualmente en plan de recambio).

Evolución presupuestal

La situación presupuestal del SCEAM sufrió una evolución favorable en los últimos 15 años, tanto en términos absolutos como relativos al incremento presupuestal de la UdelaR. Esto fue particularmente marcado en la última década.

Se agrega un cuadro y una gráfica que dan cuenta detallada de esta situación.

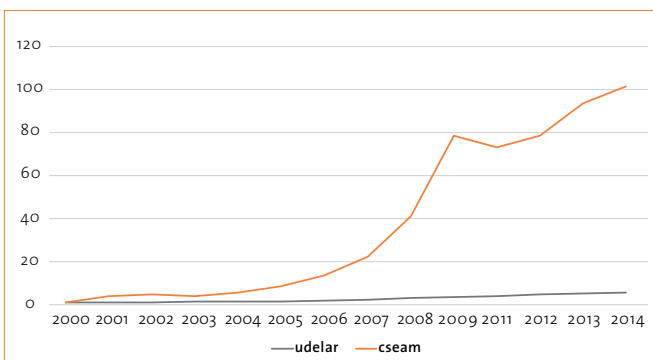
Valorar en su justo término la evolución presupuestal para el SCEAM supone reparar en que tuvo un crecimiento veinte veces mayor que el promedio de la UdelaR y, a la vez, en el hecho de que el punto de partida fue muy desfavorable.

Otro insumo relevante tiene que ver con la ejecución presupuestal del SCEAM. Los cuadros de la página 5 muestran el presupuesto de la CSEAM desagregado en los tres últimos años, en tres ítems: fondos de ejecución central (SCEAM, Apex

Matrícula	Dpto.	Tipo	Modelo	Año	Comb.
SOF 3878	Mdeo.	Minibus	Mercedes Benz	2008	Gas Oil
SOF 5086	Mdeo.	Camioneta	Hyundai H1	2012	Nafta
SOF 5085	Mdeo.	Camioneta	Hyundai H1	2012	Nafta
SOF 5122	Mdeo./PM	Camioneta	GWM Wingle	2012	Nafta
GOF 0287	Bella Unión	Camioneta	GWM Wingle	2013	Nafta
GOF 0288	Artigas	Camioneta	GWM Wingle	2013	Nafta
EOF 0076	C. Largo	Camioneta	GWM Wingle	2013	Nafta
GOF 054	Bella Unión	Moto	Yumbo 200 GS II	2012	Nafta
GOF 045	Artigas	Moto	Yumbo 200 GS II	2012	Nafta
EOF 017	C. Largo	Moto	Yumbo 200 GS II	2012	Nafta

Flota vehicular

Año	Presupuesto de la UdelaR (en miles de pesos) ¹		Presupuesto de la CSEAM (en miles de pesos) ²	
2000	1540158	1,00	568	1,00
2001	1795564	1,17	2189	3,85
2002	1663302	1,08	2775	4,89
2003	2064850	1,34	2234	3,93
2004	2285773	1,48	3286	5,79
2005	2479728	1,61	4843	8,53
2006	2954386	1,92	7702	13,56
2007	3628956	2,36	12562	22,12
2008	4517875	2,93	23339	41,09
2009	5578197	3,62	44423	78,21
2010	5923938	3,85	41515	73,09
2011	7128715	4,63	44452	78,26
2012	7985720	5,19	52932	93,19
2013	8863778	5,76	57508	101,25



Evolución Presupuestal

2012	Total (\$U)	Porcentaje
Presupuesto CSEAM	59012613	100
Ejecución Central ²	41511291	70,3
Ejecución SCEAM	3186985	53,9
Red de Extensión + Proyectos	17501322	29,7

2013	Total (\$U)	Porcentaje
Presupuesto CSEAM	63691976	100
Ejecución Central ²	47685945	74,9
Ejecución SCEAM	34530947	54,2
Red de Extensión + Proyectos	16006031	25,1

2014	Total (\$U)	Porcentaje
Presupuesto CSEAM	70013010	100
Ejecución Central ²	52774115	75,4
Ejecución SCEAM	39123215	55,9
Red de Extensión + Proyectos	17238895	24,6

Evolución de la asignación presupuestal CSEAM - SCEAM¹

¹ Informe presentado por la División Contable de CSEAM

² Incluye unidades Docentes y Administrativas de CSEAM, PIM y traspaso a APEX

y PIM), de ejecución exclusiva de SCEAM y traspasados a la Red de Extensión y Proyectos.

Definiciones del período actual

El actual período, la CSEAM acordó elevar a las autoridades universitarias un documento que explicita la misión y la visión del servicio. A su vez, el CDC, tras consulta a los órdenes y los servicios, aprobó la propuesta "Orientaciones estratégicas" elevado por el Pro Rectorado de Extensión y Relaciones con el Medio. Ambos documentos constituyen la guía que dará coherencia a las políticas de EUyRM que se desarrollarán en este período.

La misión del SCEAM

Según la Resolución consensuada en la CSEAM, "corresponde al SCEAM promover las tareas do-

centes de extensión y actividades en el medio que se llevan a cabo en la UdelaR. Estas acciones se conciben en interacción dialógica con la sociedad, como parte de la docencia universitaria e inseparable de la enseñanza y la investigación. Desde esta especificidad, le compete difundir la cultura, contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública, defender los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos humanos y la democracia".

La visión del SCEAM

En cuanto a la visión del servicio, la Sectorial acordó definirla en los siguientes términos: "Se apunta a estimular y sostener la tarea extensionista y las actividades en el medio con acento en la generación de experiencias interdisciplinarias y en la integración de las funciones de enseñanza e investigación,

enfocadas a generar acciones comprometidas con los problemas de interés social. Se procura un estrecho vínculo con el medio, descentralizando la acumulación del saber académico y apostando a la territorialización y la diversificación de las acciones que lleva adelante la UdelaR. Se proyecta un SCEAM caracterizado por un marcado compromiso con los problemas del país, el desarrollo social y la generación de acciones y conocimiento de alto nivel académico. Se trata de generalizar las tareas de extensión y relacionamiento con el medio al conjunto de la UdelaR, apuntando a su excelencia".

Las orientaciones estratégicas

Las orientaciones estratégicas para la EUyAM en este período se basan en los principios de: universalidad y diversidad (desde el punto de vista de los servicios y las disciplinas), descentralización (en cuanto a los recursos humanos y materiales destinados a la función), intersectorialidad y docencia integral (como sinergia de las funciones universitarias e interdisciplina), concepción inclusiva del medio (entendida como Universidad conectada con la sociedad) y calidad (en cuanto a la calificación académica de sus acciones y su pertinencia ética).

Cabe señalar que el CDC, en la misma Resolución por la que le dio aprobación a la nueva orientaciones para la EUyAM, solicitó a la CSEAM que "continúe la discusión de los temas planteados y eleve sus opiniones al respecto y que estudie las formas de aplicación y puesta en práctica de esas orientaciones". El presente documento es un insumo en el sentido de lo solicitado por el CDC.

Ejes programáticos

Seguidamente se esbozan tres grandes ejes programáticos que tienen que ver con los temas, las prioridades y la organización de los recursos destinados a la EUyRM en la UdelaR.

Estos ejes programáticos vertebran la construcción del Plan de Trabajo del SCEAM en proceso de elaboración.

Hacia una EUyAM de los derechos humanos (DDHH)

De las orientaciones estratégicas definidas por la institución para el período surge una concepción inclusiva y holística en cuanto al concepto de “medio” y, en consecuencia, de la “contraparte” con la que la UdelaR realizará su tarea extensionista y sus acciones e interacciones extramuros.

Esta concepción amplia -coincidente con la de otras universidades latinoamericanas e incluso con definiciones propias de algunos servicios de la UdelaR- ha tenido buena acogida por su apertura y adecuación a la realidad universitaria. Pero, a su vez, ha recibido críticas por entenderse que no explicitaba prioridades en forma clara.

En documentos anteriores se encuentran referencias a “los sectores más postergados” (mencionados en algunas ponencias como “más desfavorecidos” y otras como los “marginados”). Esta noción remite a una idea intuitivamente comparable –en tanto no sea excluyente- pero presenta la debilidad de no configurar una categoría precisa y definida. ¿Cuáles son los sectores más postergados de la sociedad? ¿Los que venden su fuerza de trabajo para generar plusvalía de la que se apropian los propietarios

de los medios de producción? ¿Los que lograron la menor recuperación salarial? ¿Los marginados? ¿Los perjudicados por la política cambiaria? ¿Los a veces llamados “vulnerables”? ¿Los efectivamente vulnerados? ¿Los que presentan peores indicadores socio-económicos? ¿Admite esta noción un enfoque de género y/o etario? ¿Refiere a sectores sociales, a comunidades o personas? Otras muchas interrogantes podrían formularse al respecto.

La propuesta es que la EUyAM asuma una perspectiva de DDHH en su dimensión más abarcadora: el conjunto de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, artísticos, culturales, de género, ambientales, de las minorías, a la paz y a la justicia internacional, incluidas sus dimensiones individual, social y global, así como los derechos de las generaciones venideras.

Esta definición de política universitaria presenta entre sus fortalezas el remitir a una categoría académica definida (los DDHH) y corresponderse con prácticamente toda la EUyAM que desarrolla la UdelaR en los tres niveles señalados.

¿Qué tiene de común la labor del SCEAM y Salud Ocupacional impulsando la jornada de ocho horas para los asalariados rurales, las mesas de diálogo de la Unidad de Extensión de Derecho sobre acceso a medicamentos de alto costo, las intervenciones del PIM en la cárcel de Punta de Rieles, la labor extensionista de Bellas Artes en Juan Lacaze, el proyecto de alfabetización digital que ejecuta Flor de Ceibo, los diversos aportes de la UdelaR al Plan Juntos o los proyectos para articular pequeñas poblaciones rurales de Rivera con MEVIR para obtener agua potable? La respuesta es: todo ello tiene en común una praxis (teoría y práctica) universitaria

en interacción con el medio, desde y para los DDHH.

La opción por una EUyAM vertebrada en torno a los DDHH avanza en el compromiso social y político de la UdelaR, siendo una alternativa verdaderamente radical en la mejor acepción del término.

Al mismo tiempo, protege contra el riesgo de que la EUyAM pueda ser reducida o caricaturizada como “pobrismo” o “iluminismo” universitario, o del error de asumir un rol de sustitución de los actores sociales y sus organizaciones auténticas. A la vez, remite a una función académica claramente diferente de la de ejecutor de políticas sociales, que está lejos de corresponderle a la UdelaR.

Finalmente, este paradigma parece dialogar muy bien con el tiempo presente, tanto desde una perspectiva nacional, como latinoamericana o mundial. El tiempo presente no tiene que ver con la “guerra fría”, ni con la imposición del terrorismo de estado a nivel continental o con la pasada era neoliberal. No obstante, posicionarnos en una perspectiva de DDHH nos desafía a pensar una EUyAM sin concesiones en los tiempos de “progresismo”.

La incorporación de la mirada ética y bioética en la EUyAM

El documento de orientaciones estratégicas para el período alude a la necesidad de atender el tema de la calidad de la EUyAM. Dentro de la calidad, se detiene en atender los aspectos éticos de la función de extensión.

La incorporación de la reflexión ética en la enseñanza, la investigación y la extensión en contextos comunitarios se considera prioritaria. En este sentido se planean algunas líneas de trabajo concretas.

Una de ellas es la concreción de oportunidades de formación para docentes del SCEAM y de las Unidades de Extensión en las cuestiones éticas relacionadas con la docencia universitaria, con acento en la investigación y la intervención comunitaria. Se trata de promover la identificación de los problemas éticos y el conocimiento de herramientas adecuadas para su resolución. En tal sentido, las corrientes bioéticas latinoamericanas ofrecen una importante producción teórica y práctica, de la que se podría beneficiar la EUyAM.

Paralelamente, sería deseable incorporar la valoración ética a la hora de la toma de decisiones sobre la financiación de proyectos concursables, su seguimiento y la evaluación de su ejecución

Asimismo, se propone avanzar en el debate sobre la pertinencia de desarrollar comités de ética independientes capaces de valorar las prácticas de EUyAM, especialmente cuando incluyen personas y/o comunidades vulnerables. Se piensa en una analogía con los comités de ética de la investigación, por tanto, con plena participación comunitaria e integración plural desde el punto de vista disciplinar y de género.

Parece claro que la incorporación de la ética y la bioética en la praxis de la EUyAM pasaría de ser asignatura pendiente a una obligación inaplazable, a partir de la opción de alinear la función con una perspectiva de DDHH.

Descentralización

La descentralización propuesta es algo más que una decisión administrativa y supone una fuerte opción política para la EUyAM en la UdelaR. Se trata de una apuesta por la plu-

ralidad y la diversidad de la EUyAM, apelando a la iniciativa y la creatividad de los servicios, antes que a la bajada de lineamientos desde el servicio central. Desde luego, al SCEAM le toca incentivar y promover la EUyAM en toda la UdelaR, en base a las pautas generales aprobadas por la institución, que dejan margen para la expresión de la singularidad de los servicios, las áreas y los territorios.

La descentralización también supone la opción más consecuente con el discurso de la integralidad, ya que apuesta a que la EUyAM se desarrolle allí donde efectivamente se lleva a cabo la labor de enseñanza e investigación. Articular la integralidad, lejos de suponer la generación espacios de docencia ad hoc –lo que puede ser una opción piloto o experimental-, supone apropiarse de los espacios donde tiene lugar la enseñanza y la investigación en forma cotidiana. Se trata de tender a universalizar la función de EUyAM en la UdelaR, reconociendo las singularidades y asumiendo la diversidad como valor.

Además, la descentralización como apertura a la disciplinas, es una condición necesaria para una EUyAM de relevancia social. La tarea extensionista adquiere pertinencia social cuando es capaz de generar productos o hechos de valor para el medio con el que se está interactuando. Y es necesario enfatizar que en ese diálogo de conocimientos científicos y saberes populares, a la UdelaR le toca aportar la parte académica, por lo que la EUyAM requiere contar con docentes con formación acreditada en las disciplinas específicas que correspondan a cada actividad o intervención que se realiza.

Esta prioridad de la descentralización tiene su correlato en la propuesta de reestructura docente. La

estructura docente descrita ha sido el resultado de algunas opciones políticas y presupuestales. El reto de hoy es diseñar la mejor estructura posible que permita cumplir las tareas de EUyRM en la UdelaR

Para el diseño de la nueva estructura docente partimos de dos premisas complementarias, que la nueva estructura debería tener bien presentes:

a) El SCEAM no es el encargado de realizar las tareas de EUyAM, así como la enseñanza y la investigación no son responsabilidad de las unidades académicas de sus respectivas sectoriales.

b) Es un hecho real que el SCEAM concentra la mayor experiencia acumulada en la UdelaR en el algunas tareas concretas, como el relacionamiento con el sector productivo.

Estas dos premisas suponen que la nueva estructura debe cambiar en cuanto a una dirección descentralizadora, pero, a la vez, que debe preservar funciones las que históricamente se ha hecho cargo.

En cuanto a los temas de contenido, se propone que la nueva estructura se base en los principios de adecuación de los grados, las cargas horarias y los perfiles disciplinarios, efectividad, descentralización y regionalización.

La adecuación de los grados supone su efectiva correspondencia con las funciones que se realizan. No es razonable que un servicio central -que debería concentrar la mayor experiencia y conocimiento de una función docente- se base en cargos de ayudante (G°1), pensados para estudiantes o egresados recientes. Se propone que el grado de inicio en el SCEAM sea el de asistente (G°2). Los cargos de coordinadores deberían ser de Profesor Adjunto (G°3) y habría que aspirar a la fu-

tura creación de cargos de Profesor Agregado (G^o4).

La adecuación de las cargas horarias supone definir la dedicación necesaria para una descripción de tareas determinada de cada cargo. Se debe superar la tendencia a la constante asignación y superposición de extensiones horarias, optando por un modelo de estabilidad de la dedicación de los docentes al servicio.

La adecuación de los perfiles disciplinarios pone la mirada en la necesidad de definir equipos interdisciplinarios específicos. Por un lado, habrá que incentivar desde los perfiles que se definan para los llamados de cada cargo la presencia de las diferentes áreas. Por otro lado, se hace evidente que para algunas funciones concretas se requieren perfiles profesionales específicos.

Un importante salto en calidad de la nueva estructura será la progresiva provisión en efectividad de los cargos docentes. La superación de la situación crónica de interinato, dotaría de mayor valor a los cargos, haciéndolos más atractivos, a la vez que apuntaría en el sentido de una mayor estabilidad laboral (dentro de los claros y conocidos límites que tiene este concepto en la carrera docente universitaria).

La descentralización es una política cardinal expresamente apoyada por el CDC y una necesidad

impostergable. Se debe revertir la actual situación caracterizada por una alta concentración de docentes en el SCEAM y una mínima o nula presencia en las Unidades de Extensión de los servicios. Es necesario dar respuesta a las voces que nos reclaman disponer de mayor dotación de docentes dedicados a la EUyAM. Si la UdelaR se propone articular con el medio a través de la EUyAM, debe ser capaz de aceptar el reto de articular consigo misma. El argumento algunas veces esgrimido de que el know how extensionista se ubica en el SCEAM no es de recibo, porque precisamente esa es la razón por la se debe descentralizar la función: no debe estar concentrada sino ser patrimonio de toda la UdelaR.

Dentro de la descentralización, la regionalización es la tarea más inmediata, sobre la que no caben dilaciones. En una UdelaR volcada al interior y regionalizada, no se justifica que la función de EUyAM persista centralizada en la capital. Las actividades y proyectos que se desarrollan en el interior del país deben reportar a los correspondientes Centros Regionales. Igualmente, los cargos docentes del SCEAM destinados a cumplir tareas en el interior deberían transformarse en cargos integrales (enseñanza, investigación y extensión) insertos en las estructuras

docentes regionalizadas. Ni la descentralización ni la regionalización van en contra de las articulaciones con el SCEAM; por el contrario, la presuponen.

En cuanto a la forma de ejecutar la reestructura propuesta, se aspira a un proceso de discusión y decisión democrática en el seno del cogobierno y su posterior aplicación gradual.

La discusión y decisión democrática supone, de una parte, conocer los puntos de vista e intereses de todos los actores vinculados a la EUyAM, promoviendo su participación e iniciativa. Por otra parte, supone asumir que las decisiones quedarán en manos de los órdenes y los servicios, a través de los organismos representativos cogobernados.

La aplicación gradual supone que la transición a la nueva estructura docente será paulatina. Se trata de diseñar la estructura a que se aspira y que sea viable presupuestalmente, aproximándose a ella por la vía de la transformación de los cargos que quedan vacantes, de tal modo que los llamados que se realicen –por la naturaleza de los cargos y los perfiles de los llamados– supongan la aproximación al nuevo modelo elegido. Se entiende que los llamados inspirados en la nueva estructura deberán ser de libre aspiración y en lo posible de carácter efectivo.

Reestructura del SCEAM para el fortalecimiento de la extensión y las actividades en el medio en los servicios'

Aprobado por las Resoluciones del Consejo Directivo Central N° 4 y 5 de 27/11/2015, y N° 4 de 08/12/2015.

Antecedentes

El presente documento se basa en la propuesta de reestructura de 31/08/2015 (dist. 1006,15), oportunamente elevada al Consejo Directivo Central (CDC). Esta propuesta modifica la distribución de cargos resuelta por el CDC el 18/11/2014 (Res. N° 18, numeral 1)

Tras el debate realizado en diversas sesiones del CDC, así como en los servicios y los órdenes, se arribó a sucesivas decisiones que es necesario consolidar en un documento único que facilite la ejecución de las resoluciones. Se excluyen, asimismo, la descripción y consideraciones sobre la estructura actual. El texto que sigue surge de las siguientes resoluciones del CDC:

- a) Resolución N°3 de 24/03/2015: Orientaciones Estratégicas para la Extensión Universitaria y Actividades en el Medio.
- b) Resolución N°4 de 29/09/2015: Ejes de trabajo prioritarios en para la Extensión Universitaria y las Actividades en el Medio.
- c) Resolución N°4 de 24/11/2015: Hoja de ruta para la reorganización del Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio (SCEAM).

d) Resolución N°5 de 24/11/2015: Aprobación general de la propuesta reestructura del SCEAM para el fortalecimiento o de la extensión y las actividades en el medio elevado por el Pro Rectorado.

e) Resolución N°4 de 08/12/2015: Aprobación de la propuesta reestructura del SCEAM para el fortalecimiento o de la extensión y las actividades en el medio elevado por el Pro Rectorado, con los criterios de implementación propuestos por la comisión ad hoc designada al efecto, optando por el organigrama que no incluye cargos de Ayudante (Grado 1).

Asimismo, el texto se enmarca en las definiciones adoptadas por la Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio (CSEAM) (Resol. N° 4 de 18/02/2015), a saber:

a) Misión: *“Corresponde al SCEAM promover las tareas docentes de extensión y actividades en el medio que se llevan a cabo en la Udelar. Estas acciones se conciben en interacción dialógica con la sociedad, como parte de la docencia universitaria e inseparable de la enseñanza y la investigación. Desde esta especificidad, le compete difundir la cultura,*

contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública, defender los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos humanos y la democracia”.

b) Visión: *“Se apunta a estimular y sostener la tarea extensionista y las actividades en el medio con acento en la generación de experiencias interdisciplinarias y en la integración de las funciones de enseñanza e investigación, enfocadas a generar acciones comprometidas con los problemas de interés social. Se procura un estrecho vínculo con el medio, descentralizando la acumulación del saber académico y apostando a la territorialización y la diversificación de las acciones que lleva los adelante la Udelar. Se proyecta un SCEAM caracterizado por un marcado compromiso con los problemas del país, el desarrollo social y la generación de acciones y conocimiento de alto nivel académico. Se trata de generalizar las tareas de extensión y relacionamiento con el medio al conjunto de la Udelar, apuntando a su excelencia”.*

c) Criterios para la estructura docente: *“Adecuación de los grados a la calificación y funciones des-*

1 Por resolución N°6 del Consejo Directivo Central de 22 de diciembre de 2015, se tomó conocimiento y se agradeció este documento consolidado que armoniza las resoluciones anteriores en la materia.

empeñadas, y a lo establecido en el Estatuto del Personal Docente”, “cargas horarias estables basadas en las necesidades establecidas a priori por el servicio”, “desarrollo de la carrera docente apuntando a una mayor racionalización del Organigrama, a través de la creación de grados superiores (Profesores Adjuntos y Agregados) a partir de la paulatina transformación de grados inferiores” y “tender a la provisión de cargos docentes en titularidad, con prioridad de los de grados superiores”.

La financiación de la propuesta se basa en el informe de la Dirección General de Planeamiento de 23/11/2105 (Distribuido 1296.15).

Crterios generales

Las cinco principales ideas-fuerza que guían la nueva estructura son:

Descentralización de la función de extensión y actividades en el medio

Es una definición expresa de las orientaciones estratégicas decididas por el CDC: “... tender a que los recursos docentes y materiales (...) lleguen a estar todo lo descentralizados que sea posible, tanto desde el punto de vista disciplinar como territorial”, con una “mayor cercanía e inserción en los servicios, las disciplinas, la enseñanza y la investigación en los diferentes enclaves geográficos de la Udelar”. Además, esta política fue aprobada por el CDC como un eje de trabajo prioritario.

Regionalización de la función y la estructura docente

En forma coherente con el proceso

territorial de la Udelar, se trata de que los programas, proyectos y demás emprendimientos instalados en el interior se regionalicen, adscribiéndose al Centro Universitario Regional (Cenur) correspondiente o, en su caso, en la forma decidida por la Comisión Coordinadora del Interior. Ello no obsta las coordinaciones e intercambios con otros servicios (estructura central, facultades, institutos o escuelas) que resulten necesarios.

Desconcentración/consolidación

Se opta por un diseño desconcentrador, de apertura, con una decidida apuesta a una EUyAM integrada a las actividades de enseñanza e investigación concretas que desarrolla cada servicio. A la vez se busca dar continuidad, consolidar y calificar aquellas estructuras con trayectoria y producción académica (economía social y solidaria, sector productivo y organizaciones sociales) y desarrollar otras nuevas (derechos humanos).

Racionalización de los cargos docentes

Se establecen perfiles de cargos, adecuando los grados académicos a la tarea (en correspondencia con el Estatuto del Personal Docente), las cargas horarias (según las condiciones previstas en los llamados, sin sucesivas superposiciones de extensiones horarias) y los perfiles profesionales (buscando abordajes y respuestas de carácter multi e interdisciplinarias para la resolución del problemas complejos).

Formalidad

La estructura del servicio y los car-

gos se ajustan a las normas generales de la Udelar y la administración pública. En particular, las estructuras docentes y los programas se corresponderán con resoluciones institucionales explícitas de los organismos competentes. Los cargos docentes se corresponderán con las exigencias del Estatuto del Personal, las Ordenanzas correspondientes y demás normativa aplicable.

Fundamentos del nuevo diseño de estructura docente del SCEAM

Se propone modificar el diseño actual, adaptándolo a las definiciones institucionales vigentes. En este sentido se busca privilegiar las tareas de EUyAM en los servicios a través del correspondiente traspaso de recursos, invirtiendo la relación existente de franco predominio a la asignación central.

Además, se procura corregir algunas debilidades de la estructura actual: concentración en una misma unidad de los dos equipos docentes de mayor volumen (estudios cooperativos y sector productivo), existencia de una Unidad de Comunicación sin una definición funcional clara, no correspondencia de los grados académicos con las funciones desempeñadas, predominio de grados académicos bajos interinos con excesiva carga horaria.

En suma, se busca racionalizar la estructura docente y adecuarse a los ejes de trabajo priorizadas: derechos humanos, ética y descentralización. Además, se mantendrá el trabajo central en Sector Productivo, Organizaciones Sociales, Cooperativismo, Economía Social y Solidaria y Promoción de la EUyAM.

Funciones y organigrama en la nueva estructura docente del SCEAM

La propuesta es definir una Unidad Académica (como la tienen la CSIC y la CSE), que se integraría con cuatro componentes y un Coordinador General:

Coordinador General

Será responsable de la coordinación con el Pro Rectorado, la CSEAM, los componentes de la Unidad Académica y el conjunto de los Servicios de la Udelar. Con los correspondientes apoyos docentes y administrativos del SCEAM implementará los proyectos concursables y las articulaciones con los actores externos.

Sector Productivo y Organizaciones Sociales (SPOS)

Tendrá la parte del trabajo universitario que corresponda al SCEAM en el estudio de las cadenas productivas y el relacionamiento con las organizaciones del sector. También le corresponderá la tarea de formación sindical y el asesoramiento a las organizaciones de trabajadores y demás instituciones u organizaciones con que se alcancen convenios y acuerdos de trabajo. En toda su tarea propenderá a la necesaria participación de los servicios que corresponda, según la naturaleza de la demanda y los contenidos de los cursos.

Sector Cooperativo y Economía Social y Solidaria (SCES)

Se ocupará del relacionamiento y la implementación de las respuestas a las demandas y acuerdos de trabajo con el sector cooperativo y las instituciones públicas rela-

cionadas. Contribuirá al estudio y a la formación académica en la materia, para todo cual coordinará los necesarios apoyos y asesoramientos técnicos que se requieran provenientes de otros servicios.

Derechos Humanos (DDHH)

Tendrá una presencia transversal, estimulando el compromiso del conjunto de la Udelar con los derechos humanos, con especial acento en aquellos aspectos no contemplados explícitamente en los otros componentes (SCES y SPOS), como género, generaciones, ambiente, salud, discapacidad, seguridad, sistema carcelario, discriminación, arte, cultura, terrorismo de estado, entre otros. Contribuirá a promover una cultura integral de respeto, promoción y plena vigencia de los derechos humanos, en su concepción de un todo interdependiente e indivisible (derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales), para lo cual interactuará con las instituciones públicas y de la sociedad civil que se ocupan de los DDHH y el conjunto de los servicios universitarios.

Promoción de la Extensión y las Actividades en el Medio (PEAM)

Tendrá a su cargo la promoción de la EUyAM, incluido el apoyo al Coordinador General en la propuesta y seguimiento de los proyectos concursables. Además será responsable de la evaluación, sistematización y mejoramiento académico y de la calidad de la función. Esto incluye la debida atención a los problemas éticos específicos de la EUyAM.

Se crea, además, una Unidad Profesional de Comunicación, por fuera de la Unidad Académica, como res-

ponsable técnico-profesional de la comunicación institucional.

Según la opción decidida por el Consejo Directivo Central, el SCEAM no tendrá cargos de Ayudante (C^o), por lo que carrera docente deberá iniciarse en una disciplina. De este modo, la “especialización” en la función extensionista no antecederá a la adquisición de un mínimo dominio de alguna disciplina. Por otra parte, colocar como inicio el cargo de Asistente (C^o2) expresa una clara voluntad de generar cargos docentes más atractivos y estimular el progreso en la carrera docente en el SCEAM.

En la siguiente página se presenta el nuevo organigrama del SCEAM.

Criterios de implementación de la reestructura

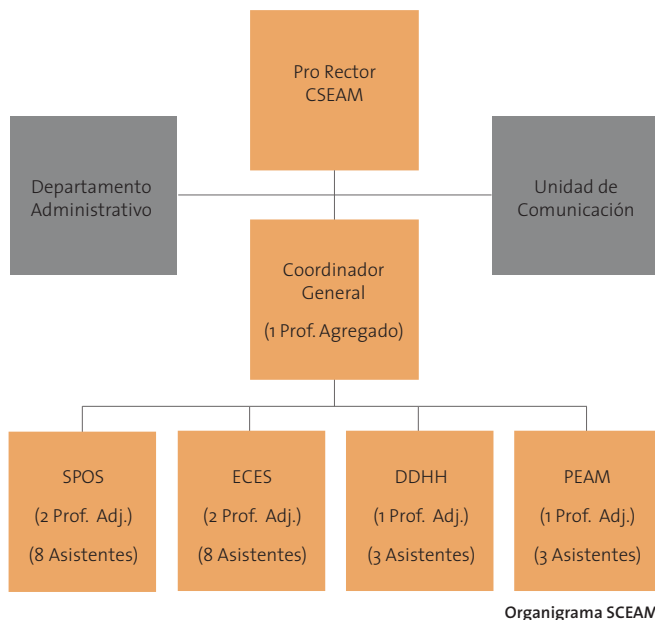
La implementación de esta reestructura supone una inversión de la relación de la ejecución de la CSEAM destinada a salarios docentes (salarios centrales/traspaso salarial a los servicios). Asimismo, el SCEAM mejoraría el perfil académico de sus cargos docentes y las oportunidades de ascenso.

Hoja de ruta:

En el proceso de concreción del nuevo organigrama proyectado se asume la siguiente hoja de ruta (Res. CDC 24/11/2015, N°4):

1. a) Los cargos provistos en efectividad seguirán su ciclo normal, incluidos los radicados en el interior;
- b) Los cargos de la nueva estructura que no estén provistos en efectividad serán llamados al interinato en febrero-marzo y provistos el 1° de agosto de 2016;

- c) Los cargos interinos actuales cesarán el 31 de julio de 2016.
2. El remanente de los fondos destinados a la nueva estructura será destinado a cubrir el resultado de un llamado al que se podrán presentar todos los Servicios, para cargos destinados a extensión y relaciones con el medio. El llamado se realizará en febrero o marzo y se fallará en junio.
3. Se nombrará una Comisión de este Consejo que propondrá las Bases para los llamados a interinato previstos por el literal b) del numeral 1 anterior y asesorará en el llamado dispuesto por el numeral 2.
- Los criterios votados en particular por el Consejo Directivo Central para concretar el nuevo organigrama serán los siguientes (Res, CDC 8/12/2014, N°4):



En cuanto a la estructura central:

- a) Una vez provista la nueva estructura docente del SCEAM, en un plazo máximo de 60 días, se elevará a la CSEAM el plan de actividades de cada uno de sus Componentes (Sector Productivo y Organizaciones Sociales, Sector Cooperativo y Economía Social y Solidaria, Derechos Humanos y Promoción de la Extensión y Actividades en el Medio), con especificación de las responsabilidades de cada uno de sus integrantes.
- b) Las tareas a ser desarrolladas por los componentes de la nueva Unidad Académica del SCEAM serán coordinadas con los servicios especializados correspondientes de la Udelar.
- c) Se dispondrá una previsión del 10% del costo de la nueva estructura del SCEAM para hacer frente a situaciones imprevistas.
- d) La reestructura no supone mo-

dificación alguna en las estructuras docentes de los Programas Apex-Cerro e Integral Metropolitano, ni en el monto de los fondos que actualmente se les traspasa desde el SCEAM.

En lo referente a los traspasos a los Servicios:

- a) La totalidad de los recursos correspondientes a salario docente de la estructura vigente que estén afectados a la nueva estructura será traspasada a los Servicios, con asignación al mismo rubro y para cumplir tareas de extensión y actividades en el medio.
- b) Lo anterior incluye los recursos destinados a dos cargos G°4/20 horas actualmente contratados por artículo 9°.
- c) Los nuevos montos que se traspasarán a los servicios para la fi-

nanciación de cargos docentes para cumplir funciones de extensión y actividades en el medio se agregarán a los que ya vienen recibiendo.

- d) El traspaso de recursos destinados a financiar horas docentes para tareas de extensión y actividades en el medio descentralizadas se renovará anualmente, previa presentación de un informe del docente avalado por el servicio correspondiente.

Cuestiones financieras (escala de sueldos de enero 2015)

- Se indican estimaciones de
- costo de la actual estructura: \$ 27 millones
 - costo de la nueva estructura: \$ 14 millones
 - monto a transferir: \$ 13 millones



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY





extensión
Universidad de la República



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio (CSEAM)

Brandzen 1956 apto. 201 - C.P.: 11.200

Tel. (5982) 24090286 / 24025427

Fax (5982) 24083122

prorectorado@extension.edu.uy

Montevideo - Uruguay